



CONSEJOS DE SU ASESOR

septiembre 2014

En Este Boletín

- Préstamos ENISA.
- Ley de impulso de la Factura Electrónica.
- La Inspección de Trabajo.
- ¿En qué consiste el estímulo a la contratación denominado MICROPYME Y AUTÓNOMO?
- Legislación para Empresas
- Convocatorias de Subvenciones
- Convenios Colectivos

Préstamos ENISA.

Ante la falta de financiación privada los pequeños empresarios deben buscar otras fuentes para conseguir la inversión necesaria para sus proyectos. Una fuente a la que se puede recurrir son los préstamos participativos del ENISA.

Hay que tener en cuenta que son créditos y no subvenciones, aunque tiene muchas ventajas sobre otros tipos de préstamos.

Las líneas de financiación del ENISA se dividen en varias categorías aunque nos centraremos en los préstamos para pequeños empresarios que están empezando o haciendo crecer sus empresas.

Para el año 2014 las líneas de préstamos que se van a abrir son:

CREACIÓN DE EMPRESAS

A) Enisa Jóvenes Emprendedores

La sociedad debe estar constituida en los 24 meses anteriores a la solicitud y la edad máxima del emprendedor debe ser de 40 años.

Características:

- Préstamo participativo: **desde 25.000 hasta 75.000 euros.**
- Vencimiento: cuatro años máximo.
- Carencia: hasta un año.
- Aportación socios: al menos un 50 por ciento.
- Sin garantías.

B) Enisa Emprendedores

La sociedad debe estar constituida en los 24 meses anteriores a la solicitud y no existe límite de edad del emprendedor.

Características:

- Préstamo participativo: **desde 25.000 hasta 300.000 euros.**
- Dos tramos. Vencimiento: seis años máximo.
- Carencia: dos años máximo.

- Sin garantías.

CRECIMIENTO DE EMPRESAS

A) Enisa Competitividad

Para proyectos que buscan la mejora competitiva de modelos productivos y/o cambio del modelo productivo.

Características:

- Préstamo participativo: **desde 75.000 hasta 1.500.000 euros.**
- Vencimiento: nueve años máximo.
- Carencia: siete años.
- Sin garantías.

Para poder acceder a las líneas de financiación lo primero que se debe hacer es inscribirse en la web de ENISA una vez se abra el plazo de inscripción. Tras ello, el organismo se pondrá en contacto para que se les entregue el Plan de Negocio del proyecto y se les envíe una serie de documentos que varían según la línea a la que se quiere acceder.

Ley de impulso de la Factura Electrónica.

Con esta normativa, la Administración no hace otra cosa que impulsar la factura electrónica e imponer a sus proveedores unas condiciones de facturación. La Ley se aplica a las facturas emitidas entre los proveedores y todas las Administraciones Públicas y tendrá los mismos efectos que la factura en soporte papel. Esta Ley no cambia el cómputo de plazos para el pago de las facturas.

Asimismo, se crea el **Registro Contable de Facturas del Sector Público**, obligando a presentar las facturas en este registro antes que al órgano gestor, evitando las facturas pendientes de pago en poder de los órganos administrativos sin una adecuada constancia documental (las “facturas en el cajón”).

A partir del **15 de enero de 2015**, estarán obligados a usar factura electrónica todas las sociedades anónimas, sociedades limitadas, UTEs y demás personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que enuncia la Ley. Los demás proveedores podrán expedir y remitir voluntariamente factura electrónica.

Podrá excluirse de esta obligación a las facturas cuyo importe sea inferior a 5.000 euros.

Sector privado

A partir del 15 de enero de 2015, independientemente del tamaño de su plantilla o de su facturación, aquellas empresas que ofrezcan a los consumidores **servicios de comunicaciones electrónicas, servicios financieros** o de **suministros de agua, gas o electricidad** estarán obligadas a remitir facturas electrónicas a aquellas empresas que lo soliciten expresamente.

Estas empresas, además, deben asegurar que sus usuarios pueden acceder, leer, descargar e imprimir sus facturas electrónicas durante al menos **tres años**.

Las empresas de **comercio al por menor**, las **agencias de viaje** y los **servicios de transporte** sólo estarán obligadas a emitir factura electrónica cuando la contratación se haya llevado a cabo por medios electrónicos.

Ninguna empresa puede obligar a aceptar/recibir facturas electrónicas, ya que se requiere el consentimiento del receptor para enviar facturas en soporte electrónico. Este consentimiento se puede revocar en cualquier momento.

En el ámbito de la contratación privada, no es obligatorio el uso de formatos determinados ni el uso de certificados, ni firmas electrónicas. Un simple PDF enviado por correo electrónico es una factura

electrónica legalmente reconocida.

Por último, la Ley prevé, que las Administraciones intercambiarán la información sobre sus deudores y los pagos a los mismos con el objeto de realizar las actuaciones de embargo o compensación que procedan. Es decir, que antes de pagar una factura, la Agencia Tributaria comprobará que no se le deba nada ni a ella ni a la Seguridad Social. Si se da esta circunstancia, se compensará o embargará la deuda antes de realizar el pago.

Seguramente, paulatinamente esta comprobación se irá ampliando a cualquier deuda con cualquier Administración.

La Inspección de Trabajo.

Cumplimiento de la normativa de la Seguridad Social, gestión de la seguridad laboral y asuntos relacionados con las relaciones laborales y de empleo, son las obligaciones laborales que una empresa debe cumplir.

Ante una inspección de trabajo, **cualquier infracción está sancionada**. Por lo que, es conveniente tener en orden y al día todos nuestros pagos, contratos, prevención de riesgos laborales, etc.

Las multas económicas no son la única manera de sancionar. Existen otro tipo de sanciones que pueden aplicarse y que también tienen que tenerse en cuenta.

Cuantía de las sanciones

Las multas económicas se establecen dependiendo de la materia en la que se presenten infracciones.

Si las infracciones están vinculadas a las relaciones laborales y de empleo, la Seguridad Social (no estar dado de alta o no tener al día los pagos) u obstrucción en el caso de una inspección de trabajo, podemos ser sancionados con multas que van desde **60 a 120 euros** (leves) hasta **187.515 euros** (graves).

No tener al día o incumplir cualquier aspecto en materia de prevención de riesgos laborales tiene como consecuencia una multa económica desde **40 euros** (leves) hasta **819.780 euros** (graves).

En materia de cooperativas las multas irán desde los **377 euros** (leves) hasta los **37.920 euros** (graves).

Y por último, aquellas infracciones relacionadas con el trabajo de extranjeros (no haber dado de alta en la seguridad social al trabajador) podrían estar penadas con multas desde **300,51 euros** hasta **60.101 euros**.

Otras sanciones

- Si una persona está trabajando sin estar dado de alta en la seguridad social, podrá perder el derecho a recibir este tipo de ayudas, e incluso podrían ser excluidos del derecho a percibir cualquier prestación económica durante un año.

- Si hemos recibido alguna cantidad en forma de subvención o ayuda de forma indebida o si no se ha aplicado esta cantidad correctamente, podremos vernos obligados a devolverla e incluso ser penalizados con la exclusión del acceso a los beneficios de los programas de empleo por un periodo de hasta un año.
- Pérdida de las ayudas para fomento de empleo y los derechos como demandantes de empleo que tuvieran reconocidos.
- Cuando el infractor sea extranjero, puede enfrentarse a la expulsión del territorio español.
- Cierre de la empresa por incumplimiento grave.

¿En qué consiste el estímulo a la contratación denominado MICROPYME Y AUTÓNOMO?

Se trata de una medida de eliminación de la cotización a la Seguridad Social por la contratación indefinida de jóvenes a través de microempresas y autónomos.

Requisitos

- Autónomos y empresas con hasta nueve trabajadores.
- Contratación de jóvenes desempleados menores de 30 años.
- Debe haber mantenimiento del empleo neto.
- Sólo es posible que cada empresa o autónomo suscriba un contrato de este tipo.
- El trabajador no debe haber tenido un vínculo laboral anterior con la empresa.
- No se aplicará al Contrato de Apoyo a Emprendedores, al Contrato Indefinido de Fijos Discontinuos, al contrato indefinido a trabajadores con discapacidad, ni a los acogidos al Programa de Fomento del Empleo.
- Aplicable al contrato indefinido a tiempo completo o a tiempo parcial.

Incentivos

Reducción del 100% de la cuota de la empresa a la Seguridad Social por contingencias comunes durante el primer año de contrato del primer trabajador joven que se contrate.

Este incentivo estará condicionado a que la duración del contrato supere los 18 meses, salvo extinción procedente del mismo.

Ámbito temporal

Medida acordada hasta que la tasa de paro se sitúe por debajo del 15%.

Legislación para empresas (del 16 de agosto al 15 de septiembre)

España

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

- Resolución de 31 de julio de 2014, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se establecen los términos para la aplicación a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social de los coeficientes del 0,055 y 0,033 a los que se refiere el artículo 24.1 de la Orden ESS/106/2014, de 31 de enero, para la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes de los trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas. BOE: 25/08/2014

- Orden ESS/1571/2014, de 29 de agosto, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas en relación con la movilidad internacional. BOE: 04/09/2014

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

- Orden HAP/1608/2014, de 4 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 187, de declaración informativa de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva y del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en relación con las rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de las transmisiones o reembolsos de esas acciones o participaciones y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación. BOE: 10/09/2014

- Orden HAP/1632/2014, de 11 de septiembre, por la que se aprueba el modelo de declaración-liquidación para la autoliquidación de la tasa por comprobación del cumplimiento de las condiciones requeridas para la obtención de la autorización de cada punto de venta con recargo establecida en la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria. BOE: 13/09/2014

Convocatorias de Subvenciones (del 16 de agosto al 15 de septiembre)

España

Comisión Europea

- Reglamento Delegado (UE) Núm. 913/2014 DE LA COMISION de 21 de agosto de 2014 que establece, con carácter temporal, medidas excepcionales de ayuda a los productores de melocotones y nectarinas. DOUE: 22/08/2014

- Reglamento Delegado (UE) No 932/2014 DE LA COMISION de 29 de agosto de 2014 que establece, con carácter temporal, medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas y modifica el Reglamento Delegado (UE) n. 913/2014. DOUE: 30/08/2014

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

- Resolución de 20 de agosto de 2014, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2014, de subvenciones públicas para la ejecución de un programa específico de ámbito estatal de mejora de la empleabilidad, la cualificación y la inserción profesional de jóvenes menores de treinta años, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo. BOE: 29/08/2014

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- Orden AAA/1580/2014, de 28 de agosto, por la que se convocan para el ejercicio 2014 ayudas para el desguace de buques pesqueros destinados a la paralización definitiva de su actividad pesquera, así como para las medidas socioeconómicas de acompañamiento, de las flotas afectadas por el plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la merluza norte. BOE: 04/09/2014

- Orden AAA/1664/2014, de 10 de septiembre, por la que se modifica la Orden AAA/637/2014, de 21 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de medidas de apoyo para facilitar el acceso a la financiación de las explotaciones agrícolas. BOE: 15/09/2014

Madrid

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- ORDEN 12648/2014, de 18 de julio, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se convocan ayudas para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales en el ámbito de la Comunidad de Madrid para el año 2014. BOCM: 01/09/2014
- ORDEN 13452/2014, de 28 de julio, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se convocan las subvenciones para el empleo con apoyo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en el año 2014. BOCM: 02/09/2014
- ORDEN 13453/2014, de 28 de julio, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las empresas de inserción y entidades promotoras para la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social de la Comunidad de Madrid, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, y se convocan ayudas para el ejercicio de 2014. BOCM: 02/09/2014
- ORDEN 13549/2014, de 31 de julio, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se modifica la Orden 7210/2013, de 3 de octubre, por la que se regulan las subvenciones del Programa de inserción laboral para personas desempleadas de larga duración que hayan agotado las prestaciones por desempleo y se convocan subvenciones para el año 2014. BOCM: 03/09/2014
- ORDEN 14167/2014, de 19 de agosto, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la selección de una entidad colaboradora y la concesión de ayudas para la adquisición de maquinaria nueva que cumpla con la normativa vigente y el achatarramiento de la maquinaria sustituida durante la vigencia del IV Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid y se convoca el procedimiento de concurrencia para la selección de una entidad colaboradora para la gestión de dichas ayudas. BOCM: 09/09/2014

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- ORDEN 1569/2014, de 30 de julio, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones al autoempleo en la Sierra Norte de Madrid, las cuales estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), para el ejercicio 2014. BOCM: 09/09/2014

Ayuntamiento de Alcobendas

- Convocatoria concesión subvenciones para nuevas empresas. BOCM: 02/09/2014

Convenios Colectivos - Agosto

España

ESTATAL

- Fabricantes de Yesos, Escayolas, Cales y sus prefabricados. Revisión salarial BOE 14/08/2014
- Minería. Acuerdo formación. BOE 18/08/2014
- Transporte viajeros carretera. Acuerdo formación. BOE 18/08/2014
- Instalaciones acuáticas. Convenio. BOE 19/08/2014
- Fabricación de alimentos compuestos para animales. Convenio. BOE 21/08/2014
- Transporte aéreo. Acuerdo formación. BOE 22/08/2014

Comunidad de Madrid

- Limpieza de Edificios y Locales. Consulta DA 7ª. BOCM 09/08/2014
- Almacenistas de Patatas. Convenio. BOCM 09/08/2014
- Construcción. Revisión salarial. BOCM 09/08/2014
- Limpieza pública viaria Madrid Capital. Revisión salarial. BOCM 30/08/201

